# ORDENANZA N° 7255/2022

**VISTO:**

El Expte. Nº 2022-000095/H1-GC, caratulado BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA - CONC. MARCELA FERNANDEZ - CONC. PEDRO SAN MARTÍN - CONC. SILVINA ANFUSO - E/ MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 3643/93; y

# CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones el Conc. Pedro San Martín, la Conc. Marcela Fernández y la Conc. Silvina Anfuso elevan un proyecto relacionado con la Resolución N° 000946 de la Provincia de Mendoza por la que se proponen las modificaciones correspondientes apuntadas a ampliar el espacio participativo de Personas Mayores dentro de la Provincia de Mendoza, actualizando y optimizando el seguimiento de políticas públicas para dicho sector.

Que, históricamente las políticas referidas a las personas que se encuentran en la tercera edad se han ubicado en campos disciplinares hegemónicos que generalmente interpretan la vejez desde un enfoque deficitario en ámbitos de gran importancia, que a su vez están limitados de intervención como la salud y la seguridad social.

Que, el presente proyecto apunta a un DESARROLLO SOSTENIBLE que tienda a satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades, siendo un modelo de desarrollo que conserva la importancia del crecimiento económico, revalorizando y priorizando el ámbito de integración social y cuidado y preservación ambiental, con el firme propósito de no dejar a nadie atrás.

Que, sería beneficioso que se enmarque en conjunto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 adoptados en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, teniendo en cuenta dichos avances en la materia sobre los establecimientos de Personas Mayores en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz.

Que, la presente tendrá como principal fin garantizar el acceso a una vida plena, con calidad, libre de violencia y sin discriminación para todos los Personas Mayores.

Que, el reconocimiento de las personas de la tercera edad como sujetos de derechos implica el reconocimiento de ciertos aspectos específicos como grupo de población.

Que, se garantizará la búsqueda de soluciones a las dificultades propias que pueden atravesar las personas de esta franja etaria. Se promoverá la participación y protagonismo de los Personas Mayores, centrándose en las necesidades de socialización y así mantener una calidad de vida saludable.

Que, la problemática es compleja y requiere de la intervención en conjunto de los actores involucrados.

Que, el ámbito de discusión es necesario, así como también el asesoramiento a las Personas Mayores.

Que, esto fortalecerá la articulación entre los diferentes actores a través de la adhesión a la Resolución N° 000946 de la Provincia de Mendoza donde el Estado argentino ha firmado la Convención interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adecuando de esta manera las políticas sociales dirigidas a los Adultos Mayores, a la disposición de dicha Convención.

# POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Créase el Consejo Asesor Municipal de la Persona Mayor como espacio de participación y consulta que articule directamente con el poder Ejecutivo de la Municipalidad de Godoy Cruz.

**ARTÍCULO 2:** Serán objetivos de este Consejo:

1. Difundir y promover el ejercicio de los derechos de los Personas Mayores enmarcadas en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz como así también capacitar en el tratamiento adecuado en temas relacionados con la vejez y el envejecimiento.
2. Promover y formular políticas para los Personas Mayores, participando de este modo de las políticas generales del Municipio.
3. Articular con otros Consejos de Personas Mayores de otros Departamentos.
4. Crear un Diagnóstico situacional de las personas mayores del Departamento de Godoy Cruz.
5. Prestar asesoramiento y contención a la Persona Mayor y a su familia en los aspectos jurídicos educativos, sociales, culturales, médicos-sanitarios y psicológicos.
6. Actualizar los registros de los Centros de Jubilados que se constituyeron en el Departamento de Godoy Cruz.
7. Promover, difundir y facilitar las acciones, eventos y demás aspectos que tomen la actividad física de personas mayores en los aspectos deportivos, recreativos, de cuidado de la salud, artísticos y similares, conducentes al aprovechamiento del tiempo libre.

8 - En la habitual interacción en este marco de actividades físicas, seria prioridad del Concejo de Personas Mayores resaltar y difundir logros alcanzados por personas mayores habitantes del Departamento, buscando realzar el rol de la persona mayor en la comunidad y rompiendo de esta manera estereotipos invalidantes de sus capacidades y ámbitos de participación.

**ARTÍCULO 3:** Serán objetivos de este Consejo:

1. Los integrantes que ocuparán cargos en dicho consejo, se nombrarán, de acuerdo a lo previsto en la Resolución N° 000946, un integrante por institución (presidente o persona que designe la comisión), por cada Centro de Jubilados priorizando la perspectiva de género, ubicados en el Departamento de Godoy Cruz.
2. Las atribuciones del Consejo Departamental de la Persona Mayor, serán dictadas de acuerdo a la Resolución N° 000946 del Gobierno de Mendoza.
3. El reglamento y funcionamiento del Consejo Departamental del Adulto Mayor en su totalidad se trabajará con las normas fijadas desde el Consejo Provincial del Adulto Mayor de la Provincia de Mendoza.

**ARTÍCULO 4:** Implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en la normativa local, en el ámbito de la Municipalidad de Godoy Cruz.

**ARTÍCULO 5:** Adhiérase a La Resolución N° 000946 Personas Mayores de la Provincia de Mendoza - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte en todos sus aspectos.

**ARTÍCULO 6:** Deróguese la Ordenanza 3643/93 y modificaciones.

**ARTÍCULO 7:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

# DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS